

Liquidación de crédito Rad. 2017-172

Defensa Judicial GM <defensajudicialgmconsultores@gmail.com>

Jue 11/01/2024 9:30 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: perlajuli@hotmail.com <perlajuli@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (257 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2017-00172.pdf;

Bucaramanga, enero 11 de 2024.

Señor:

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA

E.S.D.

Referencia: Ejecutivo singular

Radicado: 54001-3153-006-2017-00172-00

Demandante: CONSTRUCCIONES CORTRIN SAS

Demandado: ALQUILERES Y SUMINISTROS CONSTRUCTODO SAS

cordial saludo,

ALBERTO ELIAS GONZALEZ MEBARAK, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.745.458 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No.149.736 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte DEMANDANTE, me permito realizar las siguientes actuaciones dentro del proceso de la referencia:

--

Atentamente,

González Mebarak y Consultores Jurídicos SAS

Carrera 29 No 45-45 Oficina 914 Edf. Metropolitan Business Park

Teléfono 6842880

Bucaramanga Santander

Bucaramanga, enero 11 de 2024.

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
E.S.D.

Referencia: Ejecutivo singular
Radicado: 54001-3153-006-2017-00172-00
Demandante: CONSTRUCCIONES CORTRIN SAS
Demandado: ALQUILERES Y SUMINISTROS CONSTRUCTODO SAS

ALBERTO ELIAS GONZALEZ MEBARAK, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.745.458 expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No.149.736 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte DEMANDANTE, me permito realizar las siguientes actuaciones dentro del proceso de la referencia:

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, con el fin de allegar oportunamente liquidación general del crédito y costas del proceso de la referencia, de acuerdo con lo siguiente:

1. CAPITAL:

FECHA DE CREACIÓN DEL TÍTULO	CAPITAL	VENCIMIENTO
Mayo 05 de 2016	\$ 86.707.443	Junio 22 de 2017

INTERESES MORATORIOS (De conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, es decir, se aplica la tasa máxima de interés moratorio permitida por ley, con base en lo regulado para el interés bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia).

ACTA DE CONCILIACIÓN	CAPITAL	PERIODO DE MORA	INTERES MORATORIO
	\$ 86.707.443	Agosto 09 de 2022 – Enero 10 de 2024	\$ 31.196.470,92
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS			\$ 31.196.470,92

Se expresan a continuación, la tasa anual del interés moratorio que fue aplicado para el cálculo antes descrito.

	MES	VALOR CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	No. DÍAS	VALOR ANUAL EFECTIVA	INTERES MORATORIOS	INTERES MENSUAL	INTERESES GENERADOS
2022	AGOSTO	\$ 86.707.443,00	01-AGOSTO-22	31-AGOSTO-22	23	21,78%	32,67%	2,38%	\$ 1.582.121,81
	SEPTIEMBRE	\$ 86.707.443,00	01-SEPT-22	30-SEPT-22	30	23,50%	35,25%	1,77%	\$ 1.534.721,74
	OCTUBRE	\$ 86.707.443,00	01-OCTUBRE-22	31-OCTUBRE-22	31	24,61%	36,91%	1,85%	\$ 1.604.087,70
	NOVIEMBRE	\$ 86.707.443,00	01-NOVIEMBRE-22	30-NOVIEMBRE-22	30	25,78%	38,67%	1,93%	\$ 1.729.235,44
	DICIEMBRE	\$ 86.707.443,00	01-DICIEMRBE-22	31-DICIEMRBE-22	31	27,64%	41,46%	2,05%	\$ 1.836.752,67
2023	ENERO	\$ 86.707.443,00	01-ENERO-23	31-ENERO-23	31	28,84%	43,26%	2,13%	\$ 1.908.430,82
	FEBRERO	\$ 86.707.443,00	01-FEBRERO-23	28-FEBRERO-23	28	30,18%	45,27%	2,22%	\$ 1.796.578,22
	MARZO	\$ 86.707.443,00	01-MARZO-23	31-MARZO-23	31	30,84%	46,26%	2,27%	\$ 2.033.867,59
	ABRIL	\$ 86.707.443,00	01-ABRIL-23	30-ABRIL-23	30	31,39%	47,08%	2,30%	\$ 1.994.271,19
	MAYO	\$ 86.707.443,00	01-MAYO-23	31-MAYO-23	31	30,27%	45,40%	2,23%	\$ 1.998.028,51

	JUNIO	\$ 86.707.443,00	01-JUNIO-23	30-JUNIO-23	30	29,76%	44,64%	2,19%	\$ 1.898.893,00
	JULIO	\$ 86.707.443,00	01-JULIO-23	31-JULIO-23	31	29,36%	44,04%	2,17%	\$ 1.944.269,90
	AGOSTO	\$ 86.707.443,00	01-AGOSTO-23	31-AGOSTO-23	31	28,75%	43,12%	2,13%	\$ 1.908.430,82
	SEPTIEMBRE	\$ 86.707.443,00	01-SEPT-23	30-SEPT-23	30	28,03%	42,04%	2,08%	\$ 1.803.514,81
	OCTUBRE	\$ 86.707.443,00	01-OCTUBRE-23	31-OCTUBRE-23	31	26,53%	39,79%	1,98%	\$ 1.774.034,28
	NOVIEMBRE	\$ 86.707.443,00	01-NOVIEMBRE-23	30-NOVIEMBRE-23	30	25,52%	38,28%	1,91%	\$ 1.656.112,16
	DICIEMBRE	\$ 86.707.443,00	01-DICIEMRBE-23	31-DICIEMRBE-23	31	25,04%	35,56%	1,88%	\$ 1.684.436,59
2024	ENERO	\$ 86.707.443,00	01-ENERO-23	10-ENERO-23	10	23,32%	34,98%	1,76%	\$ 508.683,67
VALOR INTERESES CAUSADOS									\$ 31.196.470,92

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

El honorable despacho mediante AUTO 19 de septiembre de 2018, tasó el valor de las Agencias en Derecho.

De lo anterior se colige como liquidación general del crédito y costas del proceso de la referencia a fecha de 10 de enero de 2024, los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 86.707.443,00
INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE 08/06/2016 AL 21/06/2017	\$ 14.305.000,00
INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE 06/09/2016 AL 21/06/2017	\$ 10.924.000,00
INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE 22/06/2017 AL 08/08/2022	\$ 113.919.588,00
INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE 09/08/2022 AL 10/01/2024	\$ 31.196.470,92
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 14.247.985
TOTAL A PAGAR 10/01/2024	\$ 271.300.487

En ese orden, me permito respetuosamente solicitar a este honorable despacho, continuar con el trámite previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, con el ánimo de obtener la liquidación definitiva.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente,



ALBERTO E. GONZALEZ MEBARAK
C.C. No. 13.745.458 de Bucaramanga
T.P. 149.736 del Consejo Superior de la Judicatura
González Mebarak y Consultores Jurídicos SAS
Representante Legal